

**MODIFICA DECRETOS UNIVERSITARIOS N°S  
311, DE 1988, 1, DE 1996, Y 11, DE 1998, SOBRE  
RÉGIMEN DE REMUNERACIONES EN LA  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

SANTIAGO, 30.04.2003 00195

**VISTOS:** El D.F.L. N°149, de 1981, del Ministerio de Educación, la Ley N° 18.963, el D.F.L. N° 3, de 1980, de Educación Pública, el Acuerdo N° 04/2003 (bis) de la Junta Directiva adoptado en su 2° Sesión Ordinaria de fecha 13 de 2003, y la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

La Estructura de la Universidad que consta en el D.U. N° 182, según modificación introducida por la Resolución N° 1157, de 2003, y la consiguiente emienda a la Planta del Personal, contenida en el Decreto Universitario N° 125, del año en curso.

La necesaria correspondencia entre los cargos que se crean y su régimen de remuneraciones.

**DECRETO:**

**ARTÍCULO 1°** Sustitúyase, a contar de 1 de abril de 2003, el inciso primero del artículo 5° del D.U. N° 311, modificado por el D.U. N° 8, de 1998, por el siguiente texto:

“ARTÍCULO 5°.- Otórgase una asignación especial universitaria para los funcionarios de la Universidad de Santiago de Chile que ocupen cargos de la Planta Directivos y para los funcionarios a quienes se asignen funciones de Jefe, Director o similares de los departamentos o Direcciones dependientes de las Vicerrectorías Académica y de Investigación y Desarrollo, de la Dirección General de Gestión Institucional, de la Contraloría Universitaria y de la Secretaría General y a quien se desempeñe como Jefe de Gabinete del Rector”.

**ARTÍCULO 2°** Sustitúyase, a contar de 1 de abril de 2003, el inciso primero de la letra c) del artículo 6 del D.U. N° 311, modificado por el D.U. N° 8, de 1998, por el siguiente texto:

“c) Establécese una asignación de responsabilidad para quienes desempeñen las funciones de Jefe o Director de los departamentos, direcciones o similares dependientes de las Vicerrectorías Académica y de Investigación y Desarrollo, de la

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO  
CON FECHA: 22 JUL. 2003

Dirección General de Gestión Institucional, de la Contraloría Universitaria y de la Secretaría General y a quien se desempeñe como Jefe de Gabinete del Rector.”

**ARTÍCULO 3º** Modifícase, a contar de 1 de mayo de 2003, el artículo 2º del Decreto Universitario N° 1, de 1996, enmendado por los D.U. N°s 10 y 256 de 1998, en el sentido de reemplazar en el primer inciso la frase “También tendrán derecho a esta asignación los académicos de la Corporación que desempeñen las funciones de Vicedecano y Secretario de Facultad.” por la siguiente oración: “También tendrá derecho a esta asignación un solo Vicedecano por cada Facultad”.

**ARTÍCULO 4º** Agrégase, a contar de 1 de mayo de 2003, un segundo inciso al artículo 1º.- del D.U. N° 11, de 1998, del siguiente tenor: “Tendrá, asimismo, derecho a esta asignación quien tenga asignada la función de Secretario de Facultad”

**ARTÍCULO 5º** El gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto se imputará a Gastos A.1.1., 1.2. y 1.3. del presupuesto universitario.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE**

**UBALDO ZÚÑIGA QUINTANILLA – RECTOR**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted



UZQJMF/IBM  
DISTRIBUCIÓN  
Rectoría  
Secretaría General  
Vicerrectorías (2)  
Facultades (7)  
Contraloría Universitaria  
D.G.G.I.  
D. Recursos Humanos  
D. Asistencia Jurídica  
Contraloría General de la República  
Partes  
Archivo  
Word: Modifica remuneraciones 2003